



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **LAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL**; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, **EN STC982-2022 RADICACIÓN N.º 08001-22-13-000-2021-00861-01 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS) BOGOTÁ, D.C., TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA FRENTE AL FALLO DICTADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ELIÉCER RAMOS DÍAZ CONTRA LOS JUZGADOS TERCERO CIVIL MUNICIPAL Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES E INTERVINIENTES DEL JUICIO COERCITIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. **RESULTADO**: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONFIRMA LA SENTENCIA OBJETO DE IMPUGNACIÓN. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. **LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO; copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

